AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN DEFINITIVA





1

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA MAHOU S.A. PARA PATROCINAR LA III EDICIÓN DE LA ENTREGA DE PREMIOS TURISMO CIUDAD DE MÁLAGA DE MÁLAGA

En Málaga, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Jacobo Florido Gómez, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF P-2906700F, en su representación y con domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4.

Y DE OTRA: D. Emmanuel Frederic André Pouey y D. Antonio Mercado Nieto, mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Titán número 15, C.P. 28045 y provistos de N.I.E número X-2994561-F y DNI número 28.87 respectivamente, actuando en nombre y representación, en su calidad de apoderados mancomunados de MAHOU, S.A., sociedad de nacionalidad española, con CIF número A-28.078.202 y domicilio social en Madrid, calle Titán, número 15, C.P. 28045, según consta en las Escrituras de Apoderamiento otorgadas respectivamente el 28 de julio de 2022 ante el Notario de Madrid D. Jose Blanco Losada, con el número 4.092 de su protocolo, y el día 15 de junio de 2012, ante el Notario de Madrid Don Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 1.830 de su protocolo, respectivamente (en adelante, la Marca)

Reconociéndose a ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que MAHOU, es una sociedad de nacionalidad española dotada de Código de Identificación Fiscal número A-28.078.202, domiciliada en Madrid, en calle Titán, 15 y constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante Notario el 30 de Diciembre de 1.957; habiendo adaptado sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas.

Firmado electronicamente por EMMANUEL FREDERIC ANDRE POUEY - FIRMA

Firmado electronicamente por ANTONIO FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA 21.03.2023 18:20:31 CET

21.03.2023 18:10:45 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/03/2023 08:30:35
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación			

go Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Ramón Orense T	ejada	Firmado	19/04/2023 12:36:24
Observaciones			Página	1/7
Url De Verificación				





2

SEGUNDO.- Que dicha sociedad tiene por objeto la fabricación, venta, distribución y exportación de cerveza, hielo y malta, y cualquier otra clase de bebidas y productos alimenticios, así como fabricación de envases, botellas y otros elementos auxiliares de la industria; y fabricación, distribución y venta de subproductos derivados de las industrias que explote.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconociendo el apartado "h" del citado artículo como competencias propias del municipio, las de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

CUARTO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

QUINTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, organiza la "*III Edición de la Entrega de Premios Turismo Ciudad de Málaga*", que nacen con la vocación de premiar el trabajo de cuantos participan en el desarrollo turístico de la ciudad, existiendo cuatro categorías: innovación empresarial, inversión turística, premio Expo 27 a la mejor iniciativa sostenible y a la promoción turística de la ciudad de Málaga.

FIRMANUEL FREDERIC ANDRE POUEY -

Firmado electronicamente por ANTONIO FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA 21.03.2023 18:20:31 CET

21 03 2023 18:10:45 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/03/2023 08:30:35
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tej	ada	Firmado	19/04/2023 12:36:24	TELEPROPE
Observaciones			Página	2/7	200
Url De Verificación					





Además este año, se llevará a cabo la entrega del premio Antonio garrido Moraga a la trayectoria profesional, para el que se propone a D. Miguel Ángel Piédrola a título póstumo, por ser el impulsor del Museo Interactivo de la Música.

SEPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 6 de julio de 2022 del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dispuso la tramitación del expediente relativo a la convocatoria pública de patrocinio para la celebración del acto de la III Edición de la Entrega de *Premios Turismo Ciudad de Málaga*. Disponiéndose, igualmente, en la mencionada Resolución, la publicación de las bases de convocatoria pública de patrocinio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, durante el que los interesados han podido presentar las correspondientes ofertas.

OCTAVO.- Que **MAHOU, S.A.** manifiesta en tiempo y forma interés por participar como patrocinador, mediante la aportación *dineraria* para el acto, siendo el valor de esta aportación de **6.000 €.**

NOVENO.- Que MAHOU, S.A. ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio de la III Edición de los Premios Turismo Ciudad de Málaga, para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud, declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, MAHOU, S.A. y el Ayuntamiento acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

Firmado electronicamente por EMMANUEL FREDERIC ANDRE POUEY - FIRMA 21 03 2023 18:10:45 CFT

Firmado electronicamente por ANTONIO FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA 21.03.2023 18:20:31 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado 27/03/2023	3 08:30:35
Observaciones		Página 3/	7
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Juan Ramón Orense Te	ada	Firmado	19/04/2023 12:36:24	T0004000
Observaciones	_		Página	3/7	100000
Url De Verificación					





CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio específico es regular la colaboración entre Ayuntamiento de Málaga y MAHOU para el patrocinio del acto de la III Entrega de los premios Turismo Ciudad de Málaga, organizada por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- APORTACIÓN.

En virtud del presente convenio, MAHOU se compromete a colaborar con el Ayuntamiento a través de una aportación dineraria por importe de 6.000 € (seis mil euros). Dicha aportación se destinará única y exclusivamente al patrocinio del acto de la "*III Entrega de los Premios Turismo Ciudad de Málaga*".

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de MAHOU, S.A. en la actividad de la III Edición de la entrega de Premios Turismo Ciudad de Málaga, para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y su finalización coincide con la entrega de los citados premios, previsto para el 27 de septiembre de 2022 coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Turismo. Aunque se indica que en cualquier caso, se celebrará antes del 31 de diciembre de 2022, fecha de finalización de vigencia del presente convenio.

Si el Ayuntamiento de Málaga no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación en especies en la cláusula segunda de este convenio, en el caso que el Ayuntamiento de Málaga incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en los medios o soportes que se acuerden.

Δ

Firmado electronicamente por EMMANUEL FREDERIC ANDRE POUEY - FIRMA 21 03 2023 18:10:45 CFT

Firmado electronicamente por ANTONIO FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA 21.03.2023 18:20:31 CET

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/03/2023 08:30:35	Ī
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				

			,		
Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Juan Ramón Orense T	ejada	Firmado	19/04/2023 12:36:24	The Control
Observaciones			Página	4/7	
Url De Verificación					





5

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de MAHOU, S.A.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

El Ayuntamiento destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el buen desarrollo del evento patrocinado "*III Edición de Premios Turismo Ciudad de Málaga*", para el año 2022.

MAHOU, S.A. no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que el Ayuntamiento realice de la actividad patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por el Ayuntamiento.

Tanto el diseño, como las condiciones de las actividades que se van a realizar, y los lugares de entrega serán determinadas por el Ayuntamiento de Málaga.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por MAHOU, S.A. tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por el Ayuntamiento, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por el Ayuntamiento a MAHOU.

Firmado electronicamente por EMMANUEL FREDERIC ANDRE POUEY - FIRMA

Firmado electronicamente por ANTONIO FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA 21.03.2023 18:20:31 CET

21 03 2023 18·10·45 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/03/2023 08:30:35
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación			

ódigo Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Ramón Orense Te	jada	Firmado	19/04/2023 12:36:24
Observaciones			Páαina	5/7
Url De Verificación				





SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes, que será la encargada vigilar y controlar la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

Por parte del Ayuntamiento:

- Incluir el logotipo que facilite MAHOU, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, relacionado con el evento objeto de este patrocinio.
- Reflejar la participación activa de MAHOU, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, difusión en redes sociales, etc., relacionados con el objeto de patrocinio.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad vinculada al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Que MAHOU, tendrá derecho al uso logotipo y nombre comercial en los elementos propios objeto de este patrocinio y a la difusión de la condición de patrocinador en su propia publicidad.

Por parte de MAHOU:

- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplir lo estipulado en el articulado de este convenio, y con la aportación comprometida.

Firmado electronicamente por EMMANUEL FREDERIC ANDRE POUEY - FIRMA 21 03 2023 18:10:45 CET

Firmado electronicamente por ANTONIO FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA 21.03.2023 18:20:31 CET

digo Seguro De Verificación		
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado 27/03/2023 08:30:35
Observaciones		Página 6/7
Url De Verificación		

Código Seguro De Verificación	wv	Mb7yS+T21rmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejad	a	Firmado	19/04/2023 12:36:24
Observaciones			Página	6/7
Url De Verificación				



6





NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá resolver el presente convenio, en los siguientes casos:

- En caso de que alguna de las partes no cumpla los compromisos asumidos en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

Caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte incumplidora, deberá informar por escrito a la otra parte explicando y justificando los motivos del incumplimiento, siendo informado de tal circunstancia la Comisión de Seguimiento, que podrá, llegado el caso, plantear la extinción del convenio.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo D. Jacobo Florido Gómez

Por MAHOU.

Emmanuel Frederic André Pouey Antonio Mercado Nieto

7

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2022. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma digital El Oficial Mayor Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Firmado electronicamente por EMMANUEL FREDERIC ANDRE POUEY - FIRMA

Firmado electronicamente por ANTONIO FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA 21.03.2023 18:20:31 CET

21.03.2023 18:10:45 CET

Código Seguro De Verificación		
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado 27/03/2023 08:30:35
Observaciones		Página 7/7
Url De Verificación		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Ramón Orense Teja	a Firmado 19/04/2023 12:36:24	TO SERVICE
Observaciones		Página 7/7	100000
Url De Verificación			